

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA PARA LA ILUMINACIÓN DE MADINAT AL-ZAHRA

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuyen el artículo 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De otra parte, D. Antonio Pascual Acosta, Presidente de la Fundación Sevillana Endesa, con C.I.F. G-41.352.451 y domicilio a efectos de este acuerdo en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, distrito postal 41004, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Sevillana Endesa el 16 de mayo de 2013 y de conformidad con las facultades atribuidas e inscritas en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con fecha 17 de junio de 2013.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribirla presente adenda al convenio citado, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha de 25 de julio de 2016 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa para la iluminación de Madinat al-Zahra, cuya Clausula Séptima señalaba que dicho convenio estaría vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, y previo informe de la Comisión de Interpretación y Seguimiento, las partes podrán acordar, con al menos quince días de antelación al de la expiración de la vigencia inicialmente prevista, la prórroga del mismo por un plazo no superior a un año.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2016 se reunió la Comisión de Interpretación y Seguimiento de dicho convenio, acordando la prórroga del plazo de vigencia por un año más, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Séptima del convenio.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, previo informe de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del convenio,



ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa, de fecha de 25 de julio de 2016, para la iluminación de Madinat al-Zahra, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Clausula Séptima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana Endesa para la iluminación de Madinat al-Zahra por un año más, a contar desde la finalización de la fecha inicialmente prevista, finalizando por ello el nuevo plazo el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- Modificar en consecuencia el apartado primero in fine de la Clausula Quinta del convenio que queda redactado como sigue:

"La suma de dichos importes asciende a un total estimado máximo de 70.000 € (IVA incluido), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1700030000 G/45D/63700/00 01 2012000483 Mejora y Gestión de Calidad Museística, y con la siguiente distribución por anualidades:


Año 2016: 2.964,50 €.

Año 2017: 67.035,50 €".

TERCERA.- En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 25 de julio de 2016.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA



Fdo.: Dña. Rosa Aguilar Rivero

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
SEVILLANA ENDESA

Fdo.: D. Antonio Pascual Acosta